

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000021971

Bogotá, 2019-06-22

CLASIFICADA

Señora:

YANEDIS NAVAS MEJÍA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761527132(Para Consultas cito este número)

Respetuoso Saludo,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 18 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que reporta un caso de presunta vulneración de derechos hacia sus dos sobrinos menores de edad y solicita ayuda socio económica para el sostenimiento de ellos.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la *Comisaría de Familia de San Bernardo del Viento*y a la *Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento*, toda vez que son las autoridades administrativas encargadas de verificar la información por usted reportada y tomar las medidas a las que haya lugar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 2 Folios

www.icbf.gov.co

🖸 @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras

CLASIFICADA

Direccion de Servicio y Atención GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



El futuro es de todos

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la utoridad a quie se dinge la petición no es la competente, informarà de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la interesado, si obro de respito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se donta un a partir del dia siguiente a la recepción de la petición por la autoridad dompetente.

fijà hoy a los 25 días del mes de junio de 2019, a las 10: Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, ra surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el advirtiendo que la presente notificación se consider

> largarita Perez Arango e Canales Centro de Contacto cios y Atención ICBF Sede Nacional Coordinadora Gestión Dirección Se

Constancia de Desfijación: El presente AVISO

Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

1CBFColombia

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No 64c – 75 PBX: 437 763U

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000021961

Bogotá, 2019-06-22

CLASIFICADA

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Calle 8 No. 8 - 02 Palacio Simón Bolívar San Bernardo del Viento - Córdoba.

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761527132 (Periconsultas ofte este gumero)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 18 de junio de 2019, presentada por**YANEDIS NAVAS MEJÍA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información sobre una presunta vulneración de derechos hacia sus dos sobrinos menores de edad, que actualmente están inmersos en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

2 @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega hotificación se fija hoy a los 25 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfija ción: El presente AVISO se desfija hoy 02-03-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordi adora Gestión de Canales Centro de Contacto Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000021951

Bogotá, 2019-06-22

Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Calle 8 No. 8 - 02
San Bernardo del Viento - Córdoba.

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761527132

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 18 de junio de 2019, presentada por**YANEDIS NAVAS MEJÍA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita ayuda socio económica para el sostenimiento de sus dos sobrinos menores de edad, quienes están en condición de discapacidad.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Lillana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Para que sirva de legal potificación se fija hoy a los 25 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad cor lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Marga rita Pérez Arango

Coordina lora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfija; ón: El presente AVISO se desfija hoy 07-09-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Murgarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional